



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN 2025 PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL FÚTBOL FEMENINO Y AFICIONADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 19 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado.

SEGUNDO. En el apartado Tercero de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 8.550.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.11.336A.481.06 "A la Real Federación Española de Fútbol para protección social de deportistas y técnicos de los equipos inscritos en la Primera División del Campeonato Nacional de la Liga de Fútbol Femenino y en las categorías inferiores a las ligas de Fútbol Profesional Masculino correspondientes al año 2025.

El importe definitivo destinado a estas ayudas vendrá condicionado, por la posibilidad de suplementar crédito disponible y adecuado, conforme a la correspondiente modificación presupuestaria, bien en el momento de la resolución de concesión, como posteriormente mediante una resolución adicional, sin necesidad en ambos casos de nueva convocatoria.

Hasta el 8 de agosto de 2025, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 2.424 deportistas/técnicos y 106 clubes solicitantes. Tras el examen de la documentación presentada y habiendo sido requeridos a los solicitantes para la subsanación de defectos en los supuestos de omisión de documentación o existencia de deficiencias en la misma, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 3 de noviembre de 2025, se reúne de forma mixta, presencial en la sede del CSD, y telemática, la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado duodécimo de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en los apartados quinto, sexto y decimotercero, siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria y en base al informe y anexos que se adjuntan a esta propuesta. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se comprueba que las solicitudes de deportistas/técnicos y clubes admitidos cumplen con los requisitos y condiciones para ser beneficiarias según el apartado quinto de la convocatoria.

Correo electrónico:
altacompetición@csd.go

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 91 589 68 40



CSV : GEN-7858-3512-01e2-64e3-97ae-d9f3-8a0f-837a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MOLINERO REVERT | FECHA : 03/11/2025 15:36 | NOTAS : F

SEGUNDO. El procedimiento se ajusta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional (RD-L 5/2015); por el Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del RD-L 5/2015, y por las demás normas vigentes que resulten aplicables, y la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como Órgano instructor.

TERCERO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los apartados quinto, sexto y decimotercero de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración con sus anexos.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formula la presente propuesta como resolución provisional, que se notificará a los interesados mediante publicación en la Sede Electrónica del CSD de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciándose el trámite de audiencia de diez días, a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones por conducto de la Real Federación Española de Fútbol.

Se adjuntan a esta propuesta provisional de Resolución el informe emitido por la Comisión de valoración celebrada el 3 de noviembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fernando Molinero Revert

Correo electrónico:
altacompetición@csd.go

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 91 589 68 40



CSV : GEN-7858-3512-01e2-64e3-97ae-d9f3-8a0f-837a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MOLINERO REVERT | FECHA : 03/11/2025 15:36 | NOTAS : F